



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para resolver solicitud de medidas cautelares. Bucaramanga, 04 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2013-00677-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, y por encontrarse procedente, se ordena:

1.- El EMBARGO Y RETENCION de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar en las cuentas y/o CDT a nombre del demandado JOSE HENRY CACERES DAVILA identificado con la C.C. No. 77.165.882, en los siguientes establecimientos financieros: NEQUI, DAVIPLATA, BANCO FALABELA, BANCO COOMEVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, COMULTRASAN, BANCO HELMS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AWILLAS, BANCO OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO CITIBANK, BANCO W, BANCO COLPATRIA, BANCAMIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO PICHINCHA, BANCO COOPCENTRAL, BANCO CORPBANCA, BANCO FINANDINA, BANCAMIA, COMULDESA, BANCOMPARTIR, GIROS Y FINANZA WESTERN UNION. Se limita la medida a la suma de \$97.000.000.00. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 07 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 026 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria